



DECRETO DAEM N° 2862.

CHIGUAYANTE 07 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El programa de actividades Municipales N° 209 denominado “entrega de licencias y traspaso a educación media”; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2789 de fecha 30 de noviembre del 2016, que aprueba el programa de actividades municipales individualizado precedentemente; El certificado de imputación presupuestaria N° 208/2016; El correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2016, dirigido a asesor jurídico DAEM por coordinador comuna UTP, Sr. Luis caro Puentes, que solicita rectificación de los montos de cada ítem de gasto; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1862 de fecha 11 de Mayo de 2015, que delega en el cargo de Director DAEM o de quien subrogue legalmente el cargo la facultad de firmar decretos que autorizan, modifican o revocan programas de actividades municipales hasta por la suma de 499 UTM.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de entregar licencia educación básica a los estudiantes que egresan de octavos años; reconocer logros obtenidos en rendimiento, comportamiento, asistencia y esfuerzo y ceremonia de traspaso a la educación Media; dictó el Decreto Alcaldicio N° 2789 de fecha 30 de noviembre de 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 209 denominado “Entrega de licencias y traspaso a educación media”, cuyo objetivo es el indicado anteriormente.

Que, el Programa indicado precedentemente señala como certificado de imputación el 208/2016, por un monto total de \$600.000.- pesos fondos SEP.

Que dichos montos por ítem de gastos a realizar indicaban de forma original que para el ítem de premios se destinaban \$450.000.- y para el ítem de ampliación se destinaban \$150.000.-

No obstante por correo electrónico de fecha 07 de diciembre del año 2016 se indica a asesor jurídico rectificar los montos por ítem de gastos y eliminar un ítem de gasto. Según lo manifestado por coordinador comunal UTP, Sr. Luis Caro Puentes. El que señala que *“Estimado solicito a usted tenga a bien gestionar decreto rectificatorio de los siguientes programa de actividad municipal por la razón y en el sentido que se indica*

1. Programa N° 209 "Entrega de licencias y traspaso a educación media"; el monto de la ampliación es menor (dice \$150.000.- debe eliminar ítem) en el caso de los premios se debe sumar la diferencia (dice \$450.000.- debe decir \$ 600.000.-)”

Que, los montos contenidos en el programa de actividades municipales indicado, se modifican en el tenor que a continuación se indica, permaneciendo el mismo fondo utilizable y un ítem de gasto, el de premios:

GASTOS	ITEM	VALOR
	Premios	\$600.000.-
	TOTAL	\$600.000.-

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el monto de cada ítem de gasto disponible del programa de actividades municipales N° 209.



DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 2789 de fecha 30 de noviembre de 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 209 denominado “Entrega de licencias y traspaso a educación media”, en lo que dice relación con rectificar el ítem de gastos, de ampliación, eliminándolo, y rectificar el monto disponible para el ítem de gasto de premios, en el tenor que a continuación se indica:

GASTOS	ITEM	VALOR
	Premios	\$600.000.-
	TOTAL	\$600.000.-

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Señor Alcalde.


HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

LTS/HOP/JOV/LCP/jov

